

1º.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

2º.- Objeto del contrato: Enajenación de parcela industrial en Galizano.

3º.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

4º.- Garantía provisional: 3% del tipo de licitación, excluido el IVA.

5º.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, situado en el pueblo de Carriazo, avenida del Ayuntamiento número 25 y perfil del contratante en la web municipal ([www.ribamontanamar.es](http://www.ribamontanamar.es)).

6º.- Presentación de ofertas: En el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 28 de noviembre de 2008.–El alcalde, sin firma.

08/16319

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 14/2008 del presupuesto general de esta entidad para 2008.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2008 el expediente de modificación de créditos, número 14 del presupuesto inicial para 2008, consistente en suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con enajenación de inversiones reales y bajas por anulación, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ampuero, 26 de noviembre de 2008.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

08/16075

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 13/2008 del presupuesto general de esta Entidad para 2008.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2008 el expediente de modificación de créditos, número 13 del presupuesto inicial para 2008, efectuado mediante partidas procedentes de distintos grupos de función, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ampuero, 26 de noviembre de 2008.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

08/16076

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales presentando el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA RESUMEN POR CAPÍTULO

##### ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	3.806.720,00 euros
II	Impuestos indirectos	84.340,00 euros
III	Tasas y otros ingresos	2.469.908,00 euros
IV	Transf. corrientes	620.015,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	402.650,00 euros
VI	Enajenación inversiones	0,00 euros
VII	Transf. capital	106.950,00 euros
VIII	Activos financieros	0,00 euros
IX	Pasivos financieros	0,00 euros
	Total	7.490.583,00 euros

##### ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de personal	2.777.358,77 euros
II	Gastos bienes ctes.y serv.	3.867.656,23 euros
III	Gastos financieros	116.387,67 euros
IV	Transf. corrientes	352.933,05 euros
VI	Inversiones reales	11.000,00 euros
VII	Transf. capital	0,00 euros
VIII	Activos financieros	0,00 euros
IX	Pasivos financieros	365.247,28 euros
	Total	7.490.583,00 euros

#### PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA"

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	euros
II	Impuestos indirectos	euros
III	Tasas y otros ingresos	391.000,00 euros
IV	Transf. corrientes	450.000,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	euros
VI	Enajenación inversiones	euros
VII	Transf. capital	euros
VIII	Activos financieros	euros
IX	Pasivos financieros	146.691,52 euros
	Total	987.691,52 euros

##### ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de personal	266.321,17 euros
II	Gastos bienes Ctes.y Serv.	485.187,31 euros
III	Gastos financieros	30.000,00 euros
IV	Transf. corrientes	2.800,00 euros
VI	Inversiones reales	56.691,52 euros
VII	Transf. capital	euros
VIII	Activos financieros	euros
IX	Pasivos financieros	euros
	Total	841.000,00 euros

#### PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### RESUMEN POR CAPÍTULO:

##### ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	3.806.720,00 euros
II	Impuestos indirectos	84.340,00 euros
III	Tasas y otros ingresos	2.860.908,00 euros
IV	Transf. Corrientes	620.015,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	402.650,00 euros
VI	Enajenación inversiones	euros
VII	Transf. capital	106.950,00 euros
VIII	Activos financieros	euros
IX	Pasivos financieros	146.691,52 euros
	Total	8.028.274,52 euros

**ESTADO DE GASTOS**

I	Gastos de personal	3.043.679,94 euros
II	Gastos bienes ctes.y serv.	4.352.843,54 euros
III	Gastos financieros	146.387,67 euros
IV	Transf. corrientes	94.266,95 euros
VI	Inversiones reales	67.691,52 euros
VII	Transf. capital	euros
VIII	Activos financieros	euros
IX	Pasivos financieros	365.247,28 euros
	Total	7.881.583,00 euros

Noja, 2 de diciembre de 2008.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.  
08/16270

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

*Expediente número 10 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2008.*

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se somete al trámite de información pública el expediente número 10 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2008 por crédito extraordinario, que fue aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 20 de noviembre de 2008.

Los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Isidoro Rábago León.  
08/16025

**MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/08.*

Aprobado por el pleno de esta corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ruente, 18 de noviembre de 2008.—El presidente (firma ilegible).  
08/16074

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de resolución de expediente sancionador número I-25/07.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: I-25/07.

DNI: 13034751-F.

Nombre y apellidos: Don Rafael Serna Pérez.

Domicilio: Calle Nuestra Señora 8-1. Castro Urdiales.

Denunciante: Guardia Civil del puesto de Guriezo.

Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a don Rafael Serna Pérez, en base a los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Con fecha 3 de abril de 2008, y como consecuencia de denuncia efectuada por la Guardia Civil del puesto de Laredo, se dicta acuerdo por la directora general de Biodiversidad, por el que se incoa expediente sancionador I-25/07, a don Rafael Serna Pérez con domicilio en Castro Urdiales como presunto autor de los hechos consistentes en: «Efectuar una quema de hojas secas y matorral en el camping de Islares, poseyendo autorización pero estando prohibidas las quemaduras en la fecha de los hechos; según comprobación realizada por los agentes denunciadores el día 24 de diciembre de 2007 a las once treinta horas».

Dicho acuerdo fue notificado el día 12 de mayo de 2008.

Segundo.- Dentro del plazo concedido el denunciado presentó alegaciones en las que admite haber efectuado una hoguera para quemar las hojas y ramaje de los árboles, pero alega que disponía de la correspondiente autorización del Ayuntamiento y que previamente a la quema, había llamado al SEPRONA como todos los días por la mañana a primera hora.

Estando efectuando la hoguera apareció la Guardia Civil y le indicaron que la apagara. Ante lo cual contestó que les había llamado por teléfono y le habían informado que se podía.

Alega que se ha producido la caducidad del procedimiento al haber transcurrido más de diez días desde su incoación.

Tercero.- El 14 de julio de 2008 el instructor del procedimiento dicta propuesta de resolución, notificada a través del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de fecha 17 de septiembre y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro Urdiales al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado.

Dentro del plazo concedido no se presentaron alegaciones ni documento alguno.

Cuarto.- El 3 de octubre se produce la caducidad del procedimiento al haber transcurrido más de seis meses desde su incoación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La directora general de Biodiversidad es el órgano competente para resolver el expediente administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

II.- Sin entrar en el fondo del asunto, se ha declarado de oficio la caducidad del procedimiento sancionador, ya que conforme al artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con los artículos 42.2 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos caducarán si no hubiera recaído resolución pasados seis meses desde la iniciación del mismo.